



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **165** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, **08 SEP 2021**

VISTOS: Informe N° 0133-2021/GRP-402000-402100 de fecha 23 de agosto de 2021, Informe N°157-2021/GRP-402000, de fecha 09 de agosto de 2021, Informe N°304-2021/GRP-402420, de fecha 27 de julio de 2021, Informe N°036-2021/GSRMH-AMCA, de fecha 23 de julio de 2021, Informe N°078-2021/GRP-402000-402410, de fecha 20 de julio de 2021, Carta N°015-2021/GRP-GSRMH-402410-AJEP-ING, de fecha 09 de julio 2021, Informe N°243-2021/GRP-402420, de fecha 28 junio de 2021, Informe N°28-2021/GSRMH-AMCA, de fecha 21 de junio de 2021, Carta N°015-2021-Consorcio ALDEA/Inversiones MIBISA-EMR/JLG, de fecha 18 junio de 2021, Carta N°011-2021-CA/Inversiones MIBISA-EMR, de fecha 10 de junio de 2021, Informe N°006-2021/EEARC-RO, de fecha 09 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°006-2021/EEARC-RO**, de fecha 09 de junio de 2021, el Residente de Obra (Ing. Ernesto Alejandro Rojas Castillo) donde hace llegar al Representante Común del Consorcio Aldea, una Propuesta Técnica para la estructura de apoyo en techo proyectado de la Pérgola (Juegos Infantiles), manifestando que esta propuesta técnica nace de la necesidad de una estructura que soporte la cobertura proyectada en la pérgola; la cual estará conformada por zapatas de 1.20x1.20m² y una altura de 0.40m(Z1) con lun previo mejoramiento del terreno con capas de 0.20m de over, 0.20m de hormigón y 0.10 m de solado,(...). Toda vez que, en el expediente técnico no se encuentran detalles de planos, ni mención en las especificaciones técnicas, ni el presupuesto, tal como se describe en los asientos de cuaderno de Obra;(...). Manifestando además, que esta sugerencia de propuesta técnica se da por no tener detalles de la estructura para el apoyo de la cobertura proyectada en el área de los juegos infantiles.

Que, a través de la **Carta N°011-2021-CA/INVERSIONES MIBISA-EMR**, de fecha 10 de junio de 2021, el Residente de Obra (Ing. Ernesto Alejandro Rojas Castillo) hace llegar al Representante Legal del Consorcio Aldea, la Propuesta Técnica para Estructura de Apoyo en el Área de Juegos Infantiles, en la ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura". Manifestando también, que es necesario solicitar la evaluación, anexión y conformidad de la Entidad para poder contar con los detalles de la estructura que no se encuentra en el expediente técnico de la Obra.

Que, con **Carta N°015-2021-CONSORCIO ALDEA/INVERSIONES MIBISA-EMR/JLGM**, de fecha 18 de junio de 2021, el Representante Legal del Consorcio ALDEA (Ing. Juan Luis Guerrero Merino) remite a la Sub Dirección de la División de Obras con atención al Inspector de Obra (Ing. Alex Castro Aldana) la Propuesta Técnica para Estructura de Apoyo en el Área de Juegos Infantiles. En la ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura". Manifestando además, que esta propuestas se da por no haber detalles de la estructura de apoyo en el área de los juegos infantiles, ya que no se encuentra en el Expediente Técnico de la Obra.

Que, mediante **Informe N°28-2021/GSRMH-AMCA**, de fecha 21 de junio de 2021, el Inspector de Obra (Ing. Alex Martin Castro Aldana) remite a la Sub Dirección de la División de Obras la Propuesta Técnica para Estructura de Apoyo en el Área de Juegos Infantiles, de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por lo tanto se alcanza el plano lamina PPT-04, para su revisión por la oficina correspondiente y sea aprobado mediante Resolución Sub Regional,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **165** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **08 SEP 2021**

indicando que la aprobación del plano modificado: Planta –Detalles Cobertura-Juego de Niños, Lamina PPT-04 no incide en el presupuesto de obra, no generará deductivo o adicional de obra.

Que, mediante **Informe N°243-2021/GRP-402420**, de fecha 28 de junio de 2021, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Propuesta Técnica para Estructura de Apoyo en el Área de Juegos Infantiles de la ejecución de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, manifestando que con Informe N°28-2021/GSRMH-AMCA, el ingeniero Alex Martín Castro Aldana, Inspector de Obra, alcanza donde Alcanza Propuesta Técnica para Estructura de Apoyo en el Área de Juegos Infantiles, adjuntando el Plano Lamina PPT-04, para su revisión y aprobación mediante Resolución Gerencial Sub Regional, recomendando se derive la presente propuesta a la División de Estudios para su evaluación y pronunciamiento, a fin de absolver la consulta planteada por el Ejecutor y continuar con la ejecución de la obra en los plazos establecidos.

Que, con **Carta N°015-2021/GRP-GSRMH-402410-AJEP-ING**, de fecha 09 de julio de 2021, el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra, adscrito a la División de Estudios se pronuncia ante la División de Estudios, respecto a Planos Modificados presentados por Contratista en ejecución de obra. Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”. Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones las siguientes: 1. Efectivamente; dado que parte del Expediente Técnico, trata de una “Rehabilitación”, de la infraestructura existente de la Aldea Infantil de Huarmaca; es posible que al momento de ejecutar los trabajos propiamente dichos aparezca la necesidad de alguno otros trabajos, necesarios para logra la finalidad del Contrato N°003-20202/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-Ejecución de Obra mencionada, suscrita el 20 de enero de 2020. Ítems, tales como la rehabilitación de la pintura, rehabilitación de los servicios higiénicos, rehabilitación de las instalaciones sanitarias, carpintería de madera, vidrios, cobertura de planchas de teja andina tipo Ethernit, la misma que debe ser cambiada por “Cobertura de planchas de fibra vegetal”, canaletas pluviales aéreas; y otros aspectos relevantes, cuya rehabilitación es pertinente, a fin de que al infraestructura, cumpla con albergar, y preservar las buenas condiciones de vida y la salud e integridad física de los internos. 2. En general las alternativas de solución deben ser sustentadas y presentadas por la Residencia de Obra, ante la Supervisión / Inspección d Obra; y luego, con opinión favorable de ésta, ser presentadas a la Entidad, para que en virtud del debido sustento, se apruebe la MODIFICACION DE LOS PLANOS correspondientes, dado que se trata de un Contrato A Suma Alzada. 3. es de indicar, que en esta oportunidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, modificaciones del contrato del texto único ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 13 de marzo de 2019; y el artículo 157, adicionales y reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018; el suscrito estima PROCEDENDE la APROBACION DE LOS PLANOS:

PPT-04 PLANTA –DETALLES DE COBERTURA –JUEGOS DE NIÑOS. Alcanzado mediante el documento Carta N°011- 2021-CA/Inversiones MIBISA-EMR, de fecha 10 de junio de 2021; del Contratista.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **165** 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas,

08 SEP 2021

- PPT-01 PLANTA – DETALLES – CONTRAPISO – MÓDULOS EXISTENTES, alcanzado mediante el documento Carta N°013-2021-CA/Inversiones MIBISA-EMR/JLGM, de fecha 11 de junio de 2021, del Ingeniero Ernesto Alejandro Rojas Castillo, Residente de Obra, con el tenor de Propuesta Técnica Incluido Planos Adicionales.
- PPT-02 PLANTA – DETALLES – MURO DE CONTENCIÒN – ADMINISTRACION, alcanzado, mediante el documento de Carta N°013-2021-CA/Inversiones MIBISA-EMR/JLGM, de fecha 11 de junio de 2021, del Ingeniero Ernesto Alejandro Rojas Castillo, Residente de Obra, con el tenor de Propuesta Técnica Incluido Planos Adicionales.

Mediante la Resolución Gerencial Sub Regional, que han sido elaborados por el Contratista CONSORCIO ALDEA, con la justificación y sustentación técnica correspondiente; y con la opinión favorable del Inspector de la Obra, ingeniero Alex Martin Castro Aldana; permitiendo así su entrada en vigencia oficial, para su implementación en la ejecución de obra; así como con fines de recepción de obra. (...)

Que, mediante **Informe N°078-2021/GRP-402000-402410**, de fecha 20 de julio de 2021, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas); emite opinión técnica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura sobre los planos modificados presentados por el Contratista, en la ejecución de la Obra de la referencia dando su Opinión favorable para la APROBACION, mediante Resolución Gerencial Sub Regional; de los Planos: PPT-04, PLANTA –DETALLES DE COBERTURA – JUEGOS DE NIÑOS; PPT-01, PLANTA – DETALLES – CONTRAPISO – MÓDULOS EXISTENTES; PPT-02, PLANTA – DETALLES – MURO DE CONTENCIÒN – ADMINISTRACION, que han sido elaborados por el Contratista CONSORCIO ALDEA, con la justificación y sustentación técnica correspondiente; y con la opinión favorable del Inspector de Obra, ingeniero Alex Martin Castro Aldana; permitiendo así su entrada en vigencia oficial, para su implementación en la Ejecución de la Obra, así como con fines de recepción de la misma. Asimismo, manifiesta que la OPINION FAVORABLE del suscrito, como parte de la División de Estudios, es específicamente respecto a la APRBACION DE LOS PLANOS, antes mencionados, dado que se trata de un Contrato A Suma Alzada; permitiendo así su entrada en vigencia oficial, luego de lo cual el Contratista CONSORCIO ALDEA, de estimarlo pertinente, con opinión favorable de la Inspección de Obra, podrán proceder a formular los respectivos Deductivos y Adicionales de Obra vinculados a que hubiere lugar.

Que, a través del **Informe N°036-2021/GSRMH-AMCA**, de fecha 23 de julio de 2021, el Inspector de Obra (Ing. Alex Martin Castro Aldana); Alcanza PRONUNCIAMIENTO a la Sub Dirección de la División de Obras, donde respecto a Planos Modificados por Contratista en la Ejecución de la Obra de la referencia, manifestando, que en base a la opinión técnica de la División de Estudios, emite su opinión favorable específicamente respecto a la Aprobación de los Planos PPT-04, PLANTA –DETALLES DE COBERTURA –JUEGOS DE NIÑOS; PPT-01, PLANTA – DETALLES – CONTRAPISO – MÓDULOS EXISTENTES; PPT-02, PLANTA – DETALLES – MURO DE CONTENCIÒN – ADMINISTRACION, dado que se trata de un Contrato A suma Alzada, permitiendo así su entrada en vigencia oficial, luego delo cual el Contratista CONSORCIO ALDEA, de estimarlo pertinente, con opinión favorable del suscrito, podrán proceder a formular los respectivos Deductivos y Adicionales de Obra vinculados a que hubiera lugar. Con la OPINION FAVORABLE del Sub Director de la División de Estudios se alcanza cuatro juegos originales de los planos modificados, recomendando que se prosiga su trámite y se apruebe los planos antes descritos, mediante documento resolutivo.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **165** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **08 SEP 2021**

Que, mediante **Informe N°304-2021/GRP-402420**, de fecha 27 de julio de 2021; el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas); solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la APROBACION de Planos Modificados de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", en base a la opinión favorable de la División de Estudios y del ingeniero Alex Martín Castro Aldana en calidad de Inspector de Obra, recomendando la aprobación de los Planos Modificados mediante el Acto Resolutivo Correspondiente, a efectos el Contratista Consorcio ALDEA, proceda a formular los respectivos Deductivos y Adicionales de Obra vinculados a que hubiera lugar, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con **Informe N°157-2021/GRP-402000**, de fecha 09 de agosto de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), solicita a la Gerente Sub Regional la APROBACION de Planos Modificados de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", esto en concordancia a los informes precedentes, emitidos por la División de Obras, División de Estudios y el Inspector de Obra, por lo que se debe de continuar con el trámite respectivo, por lo que solicita a su Despacho la APROBACION DE LOS PLANOS que a continuación se detallan: PPT-04, PLANTA –DETALLES DE COBERTURA –JUEGOS DE NIÑOS; PPT-01, PLANTA – DETALLES – CONTRAPISO – MÓDULOS EXISTENTES; PPT-02, PLANTA – DETALLES – MURO DE CONTENCIÓN – ADMINISTRACION, mediante Acto Resolutivo correspondiente, a efecto de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado.

Que, Mediante, **Informe N° 133-2021/GRP-402000-402100** de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que, tras analizados los actuados y legislación antes expuestos, recomienda APROBAR LOS PLANOS: PPT-04, PLANTA –DETALLES DE COBERTURA – JUEGOS DE NIÑOS; PPT-01, PLANTA – DETALLES – CONTRAPISO – MÓDULOS EXISTENTES; PPT-02, PLANTA – DETALLES – MURO DE CONTENCIÓN – ADMINISTRACION, que son parte de Propuesta Técnica para la Estructura de Apoyo en Techo Proyectado de la Pérgola (Juegos Infantiles) presentada por el Contratista de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura".

Que, Teniendo en cuenta el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que en su artículo 34° sobre las modificaciones del contrato y en su numeral 34.1 determina que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. De conformidad a lo señalado, la Normativa ha previsto que puedan ejecutarse modificaciones para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, es decir alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato.

Que, el Reglamento de La Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 160° sobre Modificaciones al contrato, y en su numeral 160.3.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 165 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 08 SEP 2021

Manifiesta que adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecido en el artículo 34 de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LOS PLANOS: PPT-04, PLANTA –DETALLES DE COBERTURA –JUEGOS DE NIÑOS; PPT-01, PLANTA – DETALLES – CONTRAPISO – MÓDULOS EXISTENTES; PPT-02, PLANTA – DETALLES – MURO DE CONTENCIÓN – ADMINISTRACION, que son parte de Propuesta Técnica para la Estructura de Apoyo en Techo Proyectado de la Pérgola (Juegos Infantiles) presentada por el Contratista de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO ALDEA (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Jr. Puno N°444 - Chulucanas, y al Ing. Alex Martin Castro Aldana (Inspector de la obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la oficina responsable de las Contrataciones del Estado (DEACE), del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IRAINA HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

